

RESOLUCIÓN N° 59/2024 (CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADENDAS N° 01/2024 Y N° 02/2024 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023 “EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA NUEVA CICLOVÍA”.-----

VISTO:

La Nota N.I.M.S.L. N° 150/2024, de la Intendencia Municipal, con referencia al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023 “EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA NUEVA CICLOVÍA” ID 438.601**, a fin de remitir los siguientes documentos para su consideración y posterior aprobación:

- **ADENDA N° 01/2024** del Pliego Electrónico: Se procede a la modificación en la fecha de entrega y apertura de sobres en el SICP.
- **ADENDA N° 02/2024** del Pliego Electrónico: Se procede a la modificación en la fecha de consultas en el SICP; Se remite especificaciones técnicas (EETT) en el SICP; Se procede a la modificación de precios en el SICP y se remite Dictamen actualizado del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°340/2023 de la Junta Municipal “SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023 “EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA NUEVA CICLOVÍA – AD REFERENDUM” ID 438.601 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN”. Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la Licitación Pública Nacional N° 13/2023 “Equipamientos e infraestructura verde de la nueva Ciclovía – AD REFERENDUM” ID 438.601. Art. 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2023 “Equipamientos e infraestructura verde de la nueva Ciclovía – AD REFERENDUM” ID 438.601. Art. 3°) Las EETT deberán ser ampliadas y con la observación de que 2 de las firmas que cotizan para la estimación de costos, no tienen experiencia en el rubro según se observa en el historial de la DNCP.-----

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.-----

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...”.-----

Que, asimismo en el Art. 212 “Inicio del Proceso” de la misma Ley, textualmente dice “La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas”.-----



Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 18/2024.-

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 45/2024 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

ART. 1°) APROBAR las Adendas N° 01/2024 y N° 02/2024 al Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C) de la Licitación Pública Nacional N° 13/2023 "Equipamiento e infraestructura verde de la nueva Ciclovía" ID 438.601.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



[Signature]
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

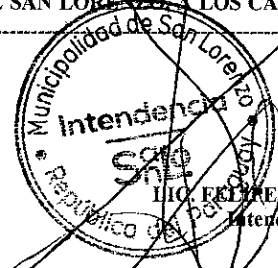


TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

~~DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.~~-----



~~ABG. SARA AGUIRROJAS LÓPEZ
Secretario General~~



~~LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal~~

